



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N°

1805

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE
CONDONACION COPAGO DEUDA
MODALIDAD INSTITUCIONAL, SR. DAVID
PADILLA RETAMAL, RUT N°**

10 JUL. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 161 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3E/N°4618, de 2012, del Fondo Nacional de Salud; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo N° 30, de 2010, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, don (a) **DAVID PADILLA RETAMAL, RUT N°** presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron en el **HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 20/09/2012 - 31/12/2012 y 01/01/2013 - 28/03/2013.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación que solicita, asciende a **\$ 1.322.420 (Un millón trescientos veinte y dos mil cuatrocientos veinte pesos)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ N° 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación y el informe Socio-Económico emitido por la Asistente Social de **HOSPITAL DE CORONEL** y otros antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que asegurado:

- NO TIENE CAPACIDAD PARA CANCELACION DE TOTALIDAD DE DEUDA.

RESUELVO:

1.- **Se acoge parcialmente**, la solicitud de condonación, presentada por don (a) **DAVID PADILLA RETAMAL, RUT N°** por las prestaciones otorgadas por un **85 %** del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$ 1.124.057 (un millón ciento veinte y cuatro mil cincuenta y siete pesos)**

2.- En virtud de lo anterior, la condonación del **85 %** de la deuda, se hace efectiva, sólo con el respectivo comprobante de recaudación **N° 905604**, pagado directamente al **HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL**, por la cantidad de **\$ 198.365 (ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos)**.

3.- Notifíquese la presente Resolución al o a la solicitante, y al Director del **HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD




ASMG/MTF/CBE

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante

Director Hospital San José de Coronel

Jefe Sucursal Fonasa Coronel

7D.1B/7D.1D/CBE/SAL

Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)